

PODER ESPECIAL

Yo, YESSINIA AGUDO, debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **CARLOPS MARITIME S.A.**, en adelante Poderdante, celebrada el día 11 de enero de 2017, por este medio confiero Poder Especial a favor del señor OTTO ARCE VERA, ecuatoriano, portador de cédula de ciudadanía # 0912442902, para actuar individualmente, en representación de **CARLOPS MARITIME S.A.**, conforme a las siguientes facultades:

Actúe en calidad de Apoderado de la compañía CARLOPS MARITIME S.A. en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también, pueda representar a la compañía CARLOPS MARITIME S.A. en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebren, en aquellas compañías ecuatorianas en las que aquella fuere accionista.

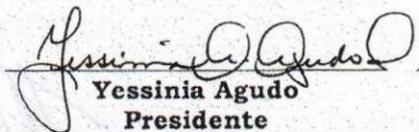
Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la compañía CARLOPS MARITIME S.A. sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía CARLOPS MARITIME S.A. a la Mandataria.

Queda facultado el apoderado para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad CARLOPS MARITIME S.A., sea accionista en Ecuador sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el aludido Apoderado Especial, actuando individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido entra en vigor desde su otorgamiento, hoy 11 de enero de 2017 y se mantendrá vigente hasta el 10 de enero de 2022, fecha en que culminará su plazo.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este 11 de enero de 2017.


Yessinia Agudo
Presidente

En nombre y representación de
CARLOPS MARITIME S.A.



REPUBLICA DE PANAMA
-8. II. 17
P. 32.1413

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público,
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-827

CERTIFICO

que el presente escrito ha sido presentado personalmente al
por su(s) firmante(s); por consiguiente dicha(s) firma(s)
auténtica

08 FEB 2017

Panamá.

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

Pais: PANAMÁ

presente documento Público

Ha sido firmado por Victor M. Aldana

quien actúa en calidad de: Notario

y está revestido del sello/timbre de: Notaría Octava

CERTIFICADO

EN PANAMÁ

6. el 08 FEB 2017

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el numero: 7472-5019

timbre 10 Firma Victor Manuel Aldana Aparicio



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



**ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO.**

09 FEB 2017





Factura: 001-002-000020420



20170901055C00664

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C00664

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL CARLOPS MARITIME S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 9 DE FEBRERO DEL 2017, (15:18).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO